



DOCENCIA EN ONCOLOGÍA MÉDICA

Juan Jesús Cruz Hernández

Servicio de Oncología Médica
Hospital Clínico de Salamanca. Salamanca

Desde los albores de la Cancerología y hasta la aparición de los Rayos Roentgen, ha sido el cirujano, el principal y casi único protagonista de la Oncología. El perfeccionamiento técnico habido en el siglo XIX, impulsa la figura del radioterapeuta. No es hasta el desarrollo de la quimioterapia antineoplásica, cuando el médico internista puede optar a un lugar entre los actores médicos de la Oncología.

En 1957, el American College of Physicians, advierte la falta de internistas cualificados en el estudio, diagnóstico y tratamiento del cáncer. El American Board of Internal Medicine propone en febrero de 1971, la creación de la subespecialidad de Oncología Médica, propuesta que fue aprobada por el American Board of Medical Specialties en febrero de 1972.

La Oncología Médica es reconocida oficialmente en España, como especialidad, por Real Decreto 2015 del 15 de julio 1978 (BOE 29 de Agosto 1978), pero bajo la titulación de Oncología solamente. Un documento firmado por los presidentes de la Sociedad de Radioterapia y Oncología, Sociedad Española de Oncología y Sociedad Española de Quimioterapia Oncológica, fechado en Madrid el 7 de marzo de 1979, señala que las especialidades oncológicas perfectamente definidas en el ámbito de la medicina en el momento presente son solo dos: La Oncología Radioterápica y la Oncología Médica, propone se modifique la denominación del Real Decreto anterior. Tal documento fue elevado al Consejo General de Especialidades y se solicitaba al mismo tiempo el nombramiento de la Comisión Nacional de Oncología Médica, lo que ocurre el 19 de abril de 1979.

La Oncología Médica se define en nuestro país, como *una especialidad troncular de la Medicina, para la que se requiere una formación básica y fundamental en Medicina Interna, y que capacita al especialista en la evaluación y manejo de los pacientes con cáncer.*

El oncólogo médico se especializa en la atención del enfermo con cáncer como un “todo”. Su objetivo es el cuidado del enfermo desde el diagnóstico, incluyendo el tratamiento y seguimiento, hasta la curación o durante el periodo terminal del paciente. Atiende la patología asociada a la enfermedad y las complicaciones derivadas del tratamiento. Colabora activamente en el apoyo emocional, social y psicológico, que los pacientes y sus familiares necesitan. Es de su especial competencia el manejo de los fármacos antineoplásicos; y debe poseer un conocimiento amplio de su farmacocinética, interacciones con otras drogas y sistemas de monitorización de los niveles de los mismos.

Reconocida la Oncología Médica como especialidad asistencial, surge a la vez, la necesidad de su docencia, Tanto de pregrado como de postgrado. Haremos especial referencia en esta charla, a la docencia del pregrado.

DOCENCIA DE PREGRADO

La enseñanza de las enfermedades cancerosas se hacía en diversas asignaturas de forma descoordiada, parcial, repetitiva, en ocasiones contradictoria y pese a todo insuficiente.

En nuestro país, es reveladora la frase de Díaz Rubio “Esta enseñanza no coordinada conduce a un pesimismo frente al cáncer, no sólo impropio sino altamente peligroso, saliendo en definitiva el estudiante de

la Universidad, con la idea de la incurabilidad del cáncer. Es realmente inconcebible que la mayoría de los médicos de nuestro país tengan una idea tan negativa respecto a las posibilidades terapéuticas del cáncer, que a veces en nada se diferencian de la tiene el hombre de la calle“.

En 1987 la Unión Europea creara el programa “Europa contra el Cáncer“. En el apartado dedicado a la enseñanza, señala que “ la formación oncológica está dividida y repartida por lo que no le parece apropiado“. Para mejorar esta situación proponen: Los estados miembros deberán tener profesor de oncología en todos los centros de enseñanza médica, que ofrezcan un programa extenso, que abarque desde la epidemiología y los principios de prevención, a la detección precoz, los tratamientos y los cuidados terminales. El programa, continua, debe consistir en un mínimo de 30 horas lectivas y tratar de las diez formas principales de los tumores. Por último debería estar previsto un examen de Oncología en todos los programas de las escuelas de Medicina de los países miembros.

En 1988 se celebró en Bonn una reunión de consenso, para diseñar y difundir un modelo de currículo europeo de Oncología.

En nuestro país esa necesidad se ha expresado en el Real Decreto 1417/1990 de 26 de octubre, sobre los nuevos planes de estudio de Medicina que contempla en el apartado IX de enfermedades de aparatos y sistemas a la Oncología Clínica como materia troncal lo mismo que otras especialidades médicas.

Para desarrollar este punto del Real Decreto y las directrices europeas, se llevaron a cabo dos reuniones (Madrid 91 y Barcelona 93) de profesores de Oncología y Decanos de Facultades y se propuso un PROGRAMA DE ONCOLOGÍA CLÍNICA EN 6 CRÉDITOS (2-3 teóricos y 3-4 prácticos) que abarcara los siguientes aspectos:

1. Etiología, epidemiología y prevención primario del cáncer.
2. Diagnóstico precoz y diagnóstico de extensión de los principales tumores.
3. Biología tumoral.
4. Terapéutica médica y asistencia global del paciente con cáncer.
5. Metodología de investigación clínica en cáncer.

Las clases prácticas se deberían llevar a cabo en los Servicios de Oncología Médica de los Hospitales Universitarios o los hospitales concertados para tal fin.

Una tercera reunión en Barcelona de profesores de Oncología en noviembre del 2000, constató la lenta progresión de la implantación docente de la asignatura de Oncología que se había materializado en el currículum de varias facultades de Medicina con los contenidos y recomendaciones de la UE, sin embargo en la mayoría se sigue impartiendo de forma parcellar, descoordinada e insuficiente. Posiblemente debido a la falta de promoción plazas de profesores específicos de Oncología, en todas las facultades de Medicina.

DOCENCIA DEL POSTGRADO EN ONCOLOGÍA

Debemos contemplar tres apartados:

A. Formación de especialistas

Es la parte mejor desarrollada, se inicio en 1979 y bajo las directrices y la supervisión de la Comisión Nacional de la Especialidad, se han formado hasta la fecha 776 especialistas, con una alta cualificación, que han hecho que la Oncología Médica sea una de las especialidades con más y mejor futuro de España.

B. Formación Médica Continuada

Es una necesidad para mejorar la competencia profesional. Ningún sistema educativo garantiza la competencia permanente La rápida evolución y progreso del conocimiento en todas las materias, pero especialmente en oncología, hacen que sea imprescindible una formación continuada. Los sistemas para llevarla a cabo son múltiples (cursos, conferencias, congresos, estancias en otros centros, etc.), pero es necesario una regula-

ción y una acreditación de los diferentes procedimientos para llevarla a cabo con garantías así como una incentivación al profesional para que la Belice.

C. Tercer ciclo y Doctorado

Los actuales programas del doctorado se dividen para su desarrollo en dos periodos, docente el primero, de dos años de duración a lo largo del cual se realizan 32 créditos sobre la materia y contenidos del programa y de investigación tutelada el segundo, con una duración de 2-3 años.

Un problema importante en relación a la inserción de la Oncología en el tercer ciclo universitario es la inexistencia de un área de conocimiento con tal denominación. En la Universidad española, los contenidos de base oncológica se encuentran adscritos a departamentos diversos. Los programas de doctorado en materia oncológica que ofrecen los departamentos clínicos son escasos y por lo general, no alcanzan los niveles de especificidad, profundidad y rigor necesario, para estimular el aprendizaje del método científico y la formación de doctores.

Por otra parte los principales receptores de estos programas, que deberían ser los MIR de Oncología, tienen dificultades en integrarse en estos programas, por el exceso de trabajo y la descoordinación, hasta ahora, entre el Ministerio de Educación y las Universidades. Pretender que se inicien programas de doctorado una vez se finalice el MIR, es una entelequia fuera de la realidad, mientras esos años no se valoren de forma adecuada por el sistema sanitario correspondiente. La nueva Ley Orgánica de Universidades contempla la posibilidad de articular formulas que nos permitan llevar a cabo estos programas.